

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL,
EXPEDIENTE N° 00426-2018-0-1001-JM-CI-01, SOBRE: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y
PERJUICIOS y el EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N° 03328-
2016-0-1001-JR-PE-01, SOBRE: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**

INFORME PRESENTADO POR:

Br. MARYLIN CACERES QUIPO

**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Dr. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 00426-2018-0-1001-JM-C1-01, SOBRE: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y el EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N° 03328-2016-0-1001-JR-PE-01, SOBRE: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD

presentado por: MARYLIN CACE RES QUIPO con DNI Nro.: 76635563 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 24 de abril de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6360

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:349824672

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL
Y PROCESAL CIVIL EXPEDIENTE NRO. 0
0426-2018-0-1001-JM-CI-01, SOBRE**

AUTOR

MARYLIN CACERES QUIPO

RECUENTO DE PALABRAS

24397 Words

RECUENTO DE CARACTERES

129629 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

71 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.5MB

FECHA DE ENTREGA

Apr 24, 2024 9:58 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 24, 2024 10:00 PM GMT-5

● 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
De Ericson Dejenio Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

Por medio del presente informe jurídico analizaremos inicialmente el proceso civil tramitado bajo el Nro. 00426-2018-0-1001-JM-CI-01, con la pretensión de indemnización de daños y perjuicios, donde podremos advertir errores en la sustanciación del proceso a cargo del órgano jurisdiccional y deficiencias en la probanza del derecho reclamado por el demandante, que desembocan finalmente en una sentencia absolutoria; siendo relevante al efecto el análisis de la calificación de la demanda, la competencia territorial y el análisis de los elementos que componen la responsabilidad civil contractual.

Por otro lado, analizaremos también el proceso penal tramitado bajo el número Nro. 03328-2016-0-1001-JR-PE-01, en el cual se discute la responsabilidad penal del encausado respecto al delito de violación sexual de menor de edad, previsto en el artículo 173°.2° del Código Penal; cuya controversia central es la determinación de la edad de la agraviada, frente a la falta de documento oficial que lo determine, recurriéndose a la actuación y valoración de pericias oficiales y de parte que, que intentan probar respectivamente, que la misma es menor de 14 años o no. Siendo relevante el estudio del delito en comento, la validez del consentimiento en los menores de 14 y 18 años, así como el cotejo del delito materia de imputación con los demás injustos penales que agravan la libertad sexual aplicados al caso concreto.

Palabras clave: Indemnización de daños y perjuicios, calificación de la demanda, competencia territorial, saneamiento procesal, sentencia absolutoria, medios impugnatorios, violación sexual de menor de edad, juicio oral, recalificación.